

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO

JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN

ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS

**SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO
MARIANO AZUELA GÜITRÓN
JUVENTINO VÍCTOR CASTRO Y CASTRO
JUAN DÍAZ ROMERO
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS
OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO
JUAN N. SILVA MEZA**

(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 14:20 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión pública.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a la consideración de los señores Ministros el proyecto del acta relativa a la sesión pública número 59, ordinaria, celebrada el jueves catorce de agosto en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Consulto a los señores Ministros si no tienen observaciones ¿en votación económica, se aprueba el acta?

APROBADA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA NÚMERO 3/96.
DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 895/94 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA PROMOVIDO POR GERARDO CANO SALVADOR Y COAGRAVIADOS.**

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. Señor Ministro Ortiz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Gracias, señor Presidente. Este incidente de inejecución de sentencia con el que se acaba de dar cuenta, advierto yo que está relacionado con los dos que siguen en lista, el diverso incidente de inejecución número 227/95 y el 151/95. En estos tres casos los quejosos obtuvieron la concesión del amparo para el efecto de que se les devuelva un predio, pero de la lectura de los proyectos correspondientes se advierte, primero, la vinculación de los tres asuntos, porque las sentencias respectivas se refieren al mismo predio. Pero se advierte más en un proyecto, se menciona un juicio de amparo diverso, promovido por un ejido al que también se le concedió un amparo, con motivo de la expropiación de las mismas tierras y el efecto de este amparo formal, es la insubsistencia del decreto y la reposición del procedimiento; probablemente, la ejecución cabal de este asunto, importe también la restitución de las tierras al ejido y se menciona la existencia de otros diversos amparos promovidos por los actuales ocupantes del predio, que son tianguistas, quienes han

obtenido la protección de la justicia federal, para el efecto de no ser desalojados.

Por estas razones, con apoyo en el artículo 65 de la ley de amparo que considero aplicable en el caso por mayoría de razón, me permito proponer a este honorable Pleno que se determine la conexidad de estos asuntos y que se proponga que se fallen todos juntos, bajo la ponencia de un mismo Ministro. No cabe duda que al presentárenos proyectos con dos ópticas diferentes en su formulación, encontramos aspectos que aparentemente los hacen irreconciliables.

También me permito proponer, muy respetuosamente, que se aplique analógicamente la disposición del artículo 108, de la ley de amparo, en cuanto permite que tratándose de repetición de acto reclamado, la Corte resuelva con todos los elementos que pueda allegarse; y, que de acuerdo con este criterio que ya por cierto se ocupó en la Segunda Sala, en donde la Sala acordó que para el cabal conocimiento de este asunto, se recabaron una serie de pruebas de oficio por el Ministro Instructor, que allá es Don Juan Díaz Romero, en un acuerdo similar aquí, se disponga que por conducto de la Presidencia de esta Suprema Corte, se recaben los números, los juicios de amparo que están ya en etapa de ejecución, en proceso de ejecución, de los cuales se tiene noticia, e inclusive se investigue con los Jueces de Distrito del Estado de Puebla, si hay algunos otros asuntos cuyas sentencias de amparo converjan sobre el mismo predio, porque formalmente la ejecución individualizada y aislada de estas sentencias parece dar lugar a contradicciones insuperables; en cambio, teniendo todos los amparos que se refieran al mismo predio para su examen por un solo Ministro, será posible que este Alto Tribunal determine la forma coordinada en que se pueda realizar la ejecución de estas sentencias y superar así las

posibles contradicciones que la ejecución aislada independiente de cada una de ellas pueda dar lugar. Hago esa Ponencia, señor Presidente y ruego a usted que la ponga a consideración el Honorable Pleno.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Está a la consideración de este Honorable Pleno la propuesta del señor Ministro Ortiz Mayagoitia.

Me permito añadir a la propuesta del señor Ministro: que el Ministro que se haga cargo de examinar esta problemática a la luz de los incidentes, de los tres incidentes: del 3/96, 227/96 y 151/95, y con las pruebas que se recaben, pasen a la ponencia del señor Ministro Don Genaro David Góngora Pimentel, para que sea el relator de los tres incidentes.

No habiendo ninguna discusión, sírvase tomar la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Presidente, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor de ambas proposiciones, la del acuerdo formal que propone don Guillermo Ortiz Mayagoitia, y las sugeridas por el señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Igual.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: En el mismo sentido y suplicando, si es que es aprobada la moción, que se formule la tesis respectiva, que me parece sumamente importante.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En los mismos términos.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En los mismos términos y, con mucho gusto aceptaré la encomienda del señor

Presidente, para elaborar los proyectos de los tres o más incidentes que se encuentren.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En los términos que votó el Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En los mismos términos.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: En el mismo sentido.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En el mismo sentido y por la formulación de tesis.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Con las propuestas originales y la propuesta del señor Ministro Castro, en el sentido de que se elaboren las tesis correspondientes.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor de las tres propuestas y la que propone el señor Ministro Ortiz Mayagoitia, la del señor Ministro Castro y Castro y la mía.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos a favor de las propuestas.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decreta:

LA CONEXIDAD ENTRE LOS INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA NÚMEROS 3/96, 227/96, 151/95 Y LOS QUE RESULTEN DE LOS AUTOS QUE SE VAN A PEDIR A LOS DIFERENTES JUZAGADOS DE DISTRITO DONDE ESTÉN RADICADOS.

NOTIFÍQUESE; “...”

Y AL MISMO TIEMPO, SE DESIGNA AL SEÑOR MINISTRO DON GENARO GÓNGORA PIMENTEL, PARA QUE HAGA EL ESTUDIO DE TODO EL MATERIAL Y PRESENTE A ESTE HONORABLE PLENO EL PROYECTO CORRESPONDIENTE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 23/97.

DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEGUNDO Y TERCERO, AMBOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero y en ella se propone: declarar que sí existe la contradicción de tesis en los términos materia de la contradicción deben prevalecer con carácter de jurisprudencia los criterios sustentados por este Alto Tribunal al tenor de las tesis que se contienen en la ejecutoria y ordenar las remisiones respectivas para la publicidad correspondiente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros.

No habiendo ningunos comentarios, le ruego tomar la votación, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Presidente, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos a favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LAS EJECUTORIAS PRONUNCIADAS POR LOS TRIBUNALES SEGUNDO Y TERCERO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, AL FALLAR LOS RECURSOS DE QUEJA NÚMEROS 92/94, PROMOVIDO POR MANZACOA, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. EN LOS TÉRMINOS MATERIA DE LA CONTRADICCIÓN DEBEN PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LOS CRITERIOS SUSTENTADOS POR ESTE ALTO TRIBUNAL AL TENOR DE LAS TESIS QUE SE CONTIENEN EN ESTA EJECUTORIA.

TERCERO. REMÍTASE COPIAS DE LAS TESIS JURISPRUDENCIALES Y DE LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA EJECUTORIA AL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA Y A LOS DEMÁS ÓRGANOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1200/96.

PROMOVIDO POR BRENDA MERCEDES VALES GARCÍA DE ARMENDARIZ, CONTRA ACTOS DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1º, FRACCIÓN I, INCISO 1) DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO DE 1996; Y 152, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FINANCIERO, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL.

La ponencia es del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel y en ella se propone: en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros.

Señor Ministro Don Mariano Azuela.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: El tema que se aborda en esta ponencia, coincide con los que, en diferentes ocasiones se han abordado por este Órgano Colegiado, y que tiene que ver con una disposición de la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, en el que se establece una cuota adicional en relación con aquellos inmuebles que no están contruidos, el que incluso en este Órgano Colegiado se hayan tomado resoluciones contradictorias con votaciones distintas y sumamente cercanas, revela que es un problema complejo; me parece que el señor Ministro Góngora hace un estudio muy importante, pero yo me atrevería a hacerle algunas sugerencias en cuanto a que

conservándose la esencia de esta decisión, pues para efectos de engrose se viera que se ha tratado de analizar con mucho cuidado el problema.

Pienso que, por un lado, se debe seguir sustentando la tesis de la importancia de los fines extrafiscales y que esa tesis en el caso no resulta aplicable para establecer la constitucionalidad del precepto porque tiene que ser compatible con el respeto a los demás principios señalados por el artículo 31 fracción IV de la Constitución, y en el caso la disposición reclamada choca con el principio de equidad porque supone que en principio debe cubrir esa tasa adicional cualquier persona que se encuentre en la hipótesis del tributo, cuando curiosamente en este caso el fin de extrafiscal supondría que todos están en las mismas circunstancias, lo que es un hecho notorio que no ocurre, porque así como hay algunos que tienen los inmuebles con el propósito, pues simple y sencillamente de ir esperando el aumento de la plusvalía, otros lo tienen pues para llegar a construir, y se van dando una variedad tal de situaciones que una disposición que no toma en cuenta estas situaciones específicas se torna inconstitucional, porque si bien el fin extrafiscal puede ser legítimo, sin embargo en la forma como está diseñada la ley se traduce en una violación al principio de inequidad. Pienso que si esto se cuida en el engrose, pues se tendrá una tesis equilibrada y se verá que ya reexaminando el tema se llega a una conclusión satisfactoria sobre esta materia.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Silva Meza.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Gracias, señor Presidente. Un tanto en la línea de pensamiento o en mucho, en la línea de pensamiento del señor Ministro Azuela. En principio, coincidiendo en el elogio al proyecto en su concepción y también

llamando la atención al señor ponente en una petición también de mi parte, en el sentido de insistir con mucho énfasis en lo que ya se ha señalado en relación con este aspecto: los fines extrafiscales que deben ser compatibles siempre con los principios constitucionales de los tributos. Si bien ha sido un gran avance el reconocimiento de la existencia de los fines extrafiscales integradores en la noción de las contribuciones, que en algunas ocasiones me he permitido expresar aquí en este Tribunal Pleno, que ya pareciera que este aspecto, los fines extrafiscales forman parte de la concepción misma de los requisitos de los tributos en tanto que hemos visto cómo a través de los tiempos no han tenido las contribuciones o empiezan a dejar de tener esos fines exclusivamente recaudatorios; se reconoce que mediante la recaudación o mediante su orientación a ciertos y a determinados fines han adquirido otras características, pero éste es uno de los casos; sin embargo, no deben generalizarse estas situaciones sino que se deben.. porque pueden propiciarse inequidades y por lo tanto, sí insistiría mucho en el énfasis que se pusiera en el proyecto, que de suyo se va tratando, pero, insisto, yo quisiera un poquito de mayor énfasis en el mismo, respecto de esta compatibilidad que se ha propuesto entre los fines extrafiscales y los principios constitucionales rectores de toda contribución. Muchas gracias señor.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Góngora Pimentel.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Agradezco a los señores Ministros Azuela y Silva Meza, sus observaciones, con mucho gusto eliminaré del proyecto cualquier mención de la que pudiera deducirse que se ataca a la tesis de los fines extrafiscales y con mucho énfasis lo haré, pasaré copia del

engrose a los señores Ministros, en su momento para su aprobación en su caso. Gracias, señores Ministros.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Ortiz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Tengo en mi poder un precedente de un asunto anterior, en el que se negó el amparo en contra del artículo 20, fracción III de la anterior Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, en contra de esta sobretasa al impuesto predial sobre terrenos sin construcción; desde luego, el nuevo tratamiento revela un estudio más profundo, ya no sobre la simple posibilidad de establecer fines extrafiscales, que fue la razón substancial en la que se apoya el anterior proyecto, sin profundizar en el caso concreto de este tributo, si se guardan o no los requisitos de equidad y proporcionalidad en la sobretasa, claro se trata el tema y por mayoría de votos este Pleno, en aquella ocasión llegó a la decisión de negar el amparo.

Ahora, se abunda en argumentos que llevan al ponente a proponernos la concesión del amparo; yo sinceramente sigo convencido de el precedente en le que se negó el amparo y esto me hace manifestarme en contra del proyecto, pero al margen de esto por razones de seguridad jurídica y de conocimiento público de la actuación de este Pleno, yo le sugeriría al ponente pues que se haga cargo de que en otra ocasión el Pleno tuvo un criterio diferente y que se den las razones que ya por cierto aparecen, pero que se precise que por estas nuevas razones desde su punto de vista debe abandonarse el criterio, es una sugerencia más para la ponencia que se va a someter a votación.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Góngora Pimentel.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: También, con mucho gusto haré esas sugerencias, creo que así con las observaciones de los señores Ministros, el proyecto queda más claro, más enriquecido en cuanto a la finalidad de la concesión del amparo. Gracias, señor Ministro Ortiz.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: No habiendo mayores comentarios, le ruego tomar la votación del proyecto, en los términos que ha ofrecido modificar o agrandar, o explicar, el señor Ministro don Genaro Góngora Pimentel.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto modificado.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: También con el proyecto modificado.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En los mismos términos.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En contra del proyecto y por la negativa del amparo.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En contra del proyecto y por la negativa del amparo.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: A favor el proyecto y por la concesión del amparo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: A favor del proyecto modificado y por la concesión del amparo.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay mayoría de nueve votos a favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A BRENDA MERCEDES VALES GARCÍA DE ARMENDARIZ, CONTRA LOS ACTOS ATRIBUIDOS A LAS AUTORIDADES QUE QUEDARON PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONFLICTO COMPETENCIAL NÚMERO 241/96.

SUSCITADO ENTRE EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 27 Y EL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL EN GUASAVE, SINALOA, RESPECTO DEL CONOCIMIENTO DEL JUICIO AGRARIO PROMOVIDO POR MARÍA ISABEL ALARCÓN CAMACHO EN CONTRA DEL NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN EJIDAL DENOMINADO "JESÚS MARÍA"

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero y en ella se propone: declarar que es competente el Tribunal Unitario Agrario del Vigésimo Séptimo Distrito para conocer de la demanda mencionada, ordenar la remisión a la autoridad jurisdiccional agraria el expediente respectivo y enviar copia auténtica de la resolución al Tribunal unitario Agrario al Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en Guasave, Sinaloa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. No habiendo ningunas observaciones, sírvase tomar la votación del mismo.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Presidente, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Igual.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos a favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. ES COMPETENTE EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO DISTRITO PARA ONOCER DE LA DEMANDA DEL JUICIO AGRARIO 342/96, FORMULADA POR JESÚS ALAPISCO JIMENES EN REPRESENTACIÓN DE MARIA ISABEL ALARCÓN CAMACHO, EN CONTRA DEL NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN EJIDAL DENOMINADO “JESÚS MARÍA”.

SEGUNDO. REMÍTASE A CITADA AUTORIDAD JURISDICCIONAL AGRARIA EL EXPEDIENTE RESPECTIVO PARA QUE RESUELVA EL LITIGIO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

TERCERO. ENVÍESE COPIA AUTÉNTICA DE LA RESOLUCIÓN AL SEÑALADO TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO Y AL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL EN GUASAVE, SINALOA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1720/96.

PROMOVIDO POR INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 13 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1996; 4, 8, 11, 14 Y 24 DEL DECRETO QUE ESTABLECE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE ACAPULCO.

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza y en ella se propone: revocar la sentencia recurrida en los términos precisados en el considerando tercero, sobreseer en el juicio, negar el amparo a la quejosa y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito en turno con residencia en Chilpancingo, Guerrero.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. No surgiendo observaciones, le ruego tomar la votación del mismo, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Con mucho gusto, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos a favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decide:

PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN SE SOBRESEE EN EL JUICIO RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS AL CONGRESO, GOBERNADOR Y SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, TODOS DEL ESTADO DE GUERRERO, ACTOS QUE QUEDARON PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO.

CUARTO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, GUERRERO PARA LOS EFECTOS DE SU COMPETENCIA, REMITIÉNDOSELE EN SU OPORTUNIDAD LOS AUTOS.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1754/96.

PROMOVIDO POR HOTEL CONDESA DEL MAR, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 4, 8, 11, 12, 14 Y 24 DEL DECRETO 102 QUE ESTABLECE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE ACAPULCO; 13 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO DE 1996; Y 50 DE LA LEY DE HACIENDA, TODAS DEL ESTADO DE GUERRERO.

La ponencia es del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel y en ella se propone: revocar la sentencia recurrida, negar el amparo a la quejosa y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito en turno.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros.

No habiendo ninguna observación ni comentarios, sírvase recoger la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Con mucho gusto, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos a favor proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A HOTEL CONDESA DEL MAR, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS AL CONGRESO, AL GOBERNADOR Y AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO TODOS DEL ESTADO DE GUERRERO, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, REFRENDO Y PUBLICACIÓN DEL DECRETO QUE ESTABLECE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, CONCRETAMENTE EN SUS ARTÍCULOS 4, 8, 11, 12, 14 Y 24 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISAR DE 1996, POR LO QUE HACE A SU ARTÍCULO 13 Y EL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA EL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 513 ESPECÍFICAMENTE EN SU ARTÍCULO 50.

TERCERO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO PARA LOS EFECTOS DE SU COMPETENCIA, REMITIÉNDOSELE EN SU OPORTUNIDAD LOS AUTOS.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1753/96.

PROMOVIDO POR INMOBILIARIA POLAR, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE ARTÍCULOS DEL DECRETO QUE ESTABLECE LAS TARIFAS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE ACAPULCO Y DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y en ella se propone: revocar la sentencia recurrida, negar el amparo a la quejosa y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito en Turno.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros.

No surgiendo ningunos comentarios, sírvase tomar la votación del proyecto, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: A favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos a favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Consiguientemente, se resuelve:

PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A INMOBILIARIA POLAR, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS AL CONGRESO, GOBERNADOR Y SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, TODOS DEL ESTADO DE GUERRERO, ACTOS QUE QUEDARON PRECISADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTE FALLO.

TERCERO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, AL QUE EN SU MOMENTO LE SERÁN REMITIDOS LOS AUTOS.

NOTIFÍQUESE; “...”

Por lo avanzado de la hora, se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 14:55 HORAS)